

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior**

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11, 12, 13, 16, 17)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		<b>INGRESOS</b>		<b>43.621.043</b>	<b>184.178</b>
	02	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2.039.175</b>	
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>2.039.175</b>	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		574.383	
	007	Subsecretaría de las Culturas y las Artes		1.464.782	
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10	
07		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>451.519</b>	
	02	<b>Venta de Servicios</b>		<b>451.519</b>	
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>30</b>	<b>660</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10	
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10	10
	99	Otros		10	650
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>43.169.474</b>	<b>181.379</b>
	01	Libre		<b>43.169.474</b>	<b>181.379</b>
10		<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>			10
	03	Vehículos			10
11		<b>VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>-2.039.165</b>	<b>2.129</b>
	03	Operaciones de Cambio		<b>-2.039.165</b>	<b>2.129</b>
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>	
		<b>GASTOS</b>		<b>43.621.043</b>	<b>184.178</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	03	<b>32.468.153</b>	<b>90.480</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	04	<b>6.334.593</b>	<b>35.668</b>
23		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>10</b>	<b>310</b>
	01	Prestaciones Previsionales			10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10	300
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>632.063</b>	<b>55.659</b>
	01	<b>Al Sector Privado</b>		<b>94.402</b>	<b>203</b>
	001	Instituto Chileno de Campos de Hielo		46.395	
	003	Comunidades de Chilenos en el Exterior			33
	004	Consejo Chile - California			114
	007	Fundación Dignitem		48.007	
	008	Consejo Chile - Massachusetts			56
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>10</b>	

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior**

Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11, 12, 13, 16, 17)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	01
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	009	Política Exterior y Relaciones Internacionales		10	
	<b>07</b>	<b>A Organismos Internacionales</b>	<b>05</b>		<b>51.555</b>
	001	Cuotas a Organismos Internacionales_RR.EE			27.017
	002	Cuotas a Organismos Internacionales_Otros Ministerios			24.538
	<b>08</b>	<b>A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas</b>		<b>89.974</b>	
	009	Política Exterior y Relaciones Internacionales	15	89.974	
	<b>09</b>	<b>A Unidades o Programas del Servicio</b>	<b>06</b>	<b>447.677</b>	<b>3.901</b>
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	07		412
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		156.259	
	039	Programa de Reuniones Internacionales		178.951	
	561	Unidad de Procesos Internacionales	08		1.584
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		25.775	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		40.382	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			13
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		46.310	
	619	Modernización de la Gestión Consular			214
	625	Acercamientos Políticos y Estratégicos			29
	627	Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria			120
	629	Establecimiento y Desarrollo de Política Cultural con Visión Global al Exterior	09, 14		1.529
<b>25</b>		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>10</b>	
	<b>99</b>	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>10</b>	
<b>26</b>		<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>			<b>110</b>
	<b>02</b>	<b>Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad</b>			<b>110</b>
<b>29</b>		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>3.813.951</b>	<b>1.537</b>
	<b>02</b>	<b>Edificios</b>		<b>3.813.951</b>	
	<b>05</b>	<b>Máquinas y Equipos</b>			<b>100</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>			<b>527</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>			<b>802</b>
	<b>99</b>	<b>Otros Activos no Financieros</b>			<b>108</b>
<b>31</b>		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>		<b>372.253</b>	<b>414</b>
	<b>02</b>	<b>Proyectos</b>		<b>372.253</b>	<b>414</b>

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior**

**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11, 12, 13, 16, 17)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>06</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

<b>Sub-Título</b>	<b>Ítem Asig.</b>	<b>Denominaciones</b>	<b>Glosa Nº</b>	<b>Moneda Nacional Miles de \$</b>	<b>Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$</b>
<b>34</b>	<b>07</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b> <b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>	<b>10</b>

**GLOSAS :**

- 01 Dotación máxima de vehículos
  - a) En Territorio Nacional: 8
  - b) En el Exterior: 118
- 02 Incluye gastos por \$151.781 miles y US\$141 miles para programa de Comunidades de Chilenos en el Exterior.
- 03 Incluye:
  - a) Dotación máxima de personal 1.187
  - b) Horas extraordinarias año Miles de 164.901
  - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
    - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 51.655
    - En el Exterior, en Miles de US \$ 1.805
  - d) Convenios con personas naturales
    - N° de Personas 13
    - Miles de \$ 16.208
  - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
    - N° de personas 44
    - Miles de \$ 1.158.177
  - f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante Resolución del Jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 31 de marzo de 2026, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal.
 

El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de todos los juicios laborales o acciones por reclamación de derechos laborales que tenga el personal chileno o extranjero contratado en el exterior por dicho Ministerio como personal con contrato local.
  - g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior**

**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11, 12, 13, 16, 17)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>06</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N°33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento se regirán por el Decreto Supremo N°313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.

h) Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 4 personas para desempeñar labores de agregados civiles ante la OCDE, por un valor de hasta US\$600 miles, conforme al traspaso de fondos desde el Ministerio de Hacienda.

04 Incluye:

- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.  
- Miles de \$
- b) Para gastos reservados, Ley N°19.863, US\$400 miles.
- c) Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.
- d) Incluye recursos para financiar gastos en servicios de alimentación provistos por el casino del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo con las misiones diplomáticas y consulares en el exterior por razones de seguridad del Estado.
- e) Incluye recursos para financiar los gastos operacionales derivados del desarrollo de la función que desempeñan los coordinadores regionales.

66.714

05 Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes, pudiendo pagarse cuotas de años anteriores.

El Ministerio de Relaciones Exteriores deberá informar en abril de 2026 a las comisiones de Relaciones Exteriores del Senado y de la Cámara de Diputados, todas las cuotas que se deban pagar el año 2026 -incluidos los pagos hechos el mismo año- con indicación del monto, organismo y la fuente de la obligación (tratado o instrumento internacional de que se trate).

06 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución de los programas, incluidos gastos en personal

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior**

**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11, 12, 13, 16, 17)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>06</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

que guarden directa relación con los objetivos de la asignación.

El gasto en personal incluye hasta:

	Nº de personas	Miles de \$	Miles de US\$
- Programa de Actividades Específicas en el Exterior	-	-	10
- Programa Académico en Relaciones Internacionales	24	74.914	-
- Programa de Reuniones Internacionales	-	-	-
- Integración Vecinal con Zonas Fronterizas	-	-	-
- Inserción Internacional de las Regiones	1	6.507	-
- Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	-	-	6
- Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	7	10.569	-
- Modernización de la Gestión Consular	3	-	74
- Acercamientos Políticos Estratégicos	-	-	-
- Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria	1	-	10
- Establecimiento y Desarrollo de una Política Cultural con Visión Global al Exterior	13	-	91

El gasto en Bienes y Servicios incluye hasta:

	Miles de \$	Miles de US\$
- Programa de Actividades Específicas en el Exterior	-	402
- Programa Académico en Relaciones Internacionales	58.689	-
- Programa de Reuniones Internacionales	178.951	-
- Integración Vecinal con Zonas Fronterizas	25.775	-
- Inserción Internacional de las Regiones	33.875	-
- Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	-	7
- Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	35.741	-
- Modernización de la Gestión Consular	-	140
- Acercamientos Políticos Estratégicos	-	29
- Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria	-	110
- Establecimiento y Desarrollo de una Política Cultural con Visión Global al Exterior	-	1.438

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior**

**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11, 12, 13, 16, 17)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>06</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

07 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante Resolución del Jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, lo siguiente:

- Los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución.
- Los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio.
- Todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.
- Todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.

08 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del programa.  
La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberá llevarse a cabo de acuerdo con la normativa vigente.  
Asimismo, podrán destinarse recursos para financiar las obligaciones vigentes que hayan sido contraídas por la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales durante la ejecución del Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión.

09 Estos recursos se destinarán para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, lo

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior**

**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11, 12, 13, 16, 17)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>06</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

siguiente:

- Los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución.
- Los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio.
- Todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del sector privado, indicando forma de los aportes y montos.
- Todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.

El Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados, al 31 de enero del 2026, el plan anual del Programa Política Cultural. Además, se informará trimestralmente de los Convenios suscritos con la Subsecretaría de las Culturas y de las Artes, con el detalle de los proyectos financiados y su costo.

10 En el mes de enero se informará a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, acerca de la programación de las actividades financiadas con los recursos del programa Comunidades de Chilenos en el Exterior, y semestralmente sobre la ejecución de dichos recursos.

Asimismo, durante el primer semestre de 2026 la Cancillería informará si con cargo a estos recursos podrá autorizarse la promoción de reuniones de expertos, sociedad civil y sector empresarial para la discusión de nuevos reglamentos que ordenen, mejoren y hagan más seguras las rutas de navegación en zonas de crianza, alimentación y tránsito de ballenas y mamíferos marinos en general; contratar estudios científicos que permitan conocer de mejor manera las poblaciones de mamíferos marinos potencialmente expuestos a muerte o daño por colisiones con embarcaciones; asistir a conferencias y foros internacionales que permitan al Estado chileno cumplir de mejor manera sus obligaciones en esta materia, y el desarrollo de campañas de información pública sobre esta materia.

11 Con cargo a estos recursos se podrá autorizar la contratación de personal que sea punto focal específico para mantener las relaciones internacionales y la participación de delegaciones nacionales ante la Convención sobre Zonas Húmedas de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de las Aves Acuáticas, también denominada "Convención de Ramsar".

12 Trimestralmente el Ministro de Relaciones Exteriores informará a la Comisión de

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior**

**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11, 12, 13, 16, 17)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>06</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados las actuaciones que se realicen por parte del Estado de Chile para ser nominado como sede de los Juegos Olímpicos del año 2036.

- 13 El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a las comisiones de Relaciones Exteriores del Senado y de la Cámara de Diputados, los aportes a los organismos, fundaciones u otras organizaciones internacionales, identificando el nombre de la institución, el aporte comprometido o acordado y el beneficio para el país. Además, precisará en cada caso que proceda, cuando el aporte se encuentre no enterado, indicando el monto adeudado.
- 14 El Ministerio de Relaciones Exteriores presentará, cada trimestre, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en el que se especifique si el Programa contempla contenidos orientados a la transversalización de género, igualdad de género, perspectiva de género, nuevas masculinidades, orgullo LGBTQIA+, educación sexual, disidencias y/o diversidades sexogenéricas. En caso afirmativo, se deberá detallar la naturaleza y alcance de dichos contenidos, especificando si dentro de los beneficiarios del Programa se encuentran menores de dieciocho años.
- 15 El Ministerio de Relaciones Exteriores podrá destinar recursos para la promoción y fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de protección de humedales, en el marco de la Convención Ramsar. Se priorizará aquellas iniciativas que contribuyan a la implementación de planes de manejo en sitios Ramsar en Chile.
- 16 El Ministerio de Relaciones Exteriores informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado, el estado de avance y las colaboraciones que se puedan realizar respecto de la propuesta formalizada por Chile a la Organización de las Naciones Unidas, para que la ciudad de Valparaíso sea la sede de la Secretaría del "Acuerdo sobre Conservación y Uso Sostenible de la Biodiversidad Marina más allá de las Jurisdicciones Nacionales".
- 17 El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, las medidas adoptadas para promover la igualdad entre hombre y mujeres, en particular, en el proceso de selección de la Academia Diplomática, en la participación y representación de las mujeres en el servicio exterior y en cada una de las unidades del Ministerio, y en otras medidas relacionadas.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2026**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior**  
**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 10, 11, 12, 13, 16, 17)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>06</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>